



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

“Una manera de hacer Europa”

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASITENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL “PROYECTO DE ADECUACIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS DEL EDIFICIO MUNICIPAL SITUADO EN LA CALLE VELAZQUEZ 25 DE ALMANSA PARA SU USO COMO ESPACIO FORMATIVO”, INCLUIDO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE ALMANSA IMPULSA COFINANCIADA POR EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE.

ANTECEDENTES

El Ayto. de Almansa es propietario del Edificio que está construido en el Polígono Industrial de Almansa “El Mugrón” Calle Velázquez 25, el edificio está ubicado sobre una parcela de 5.841,66 m² y dispone de despachos, aulas de formación, zonas comunes, auditorio, laboratorio, aulas de informática etc.

El Ayto. de Almansa ha recibido financiación para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible “Almansa Impulsa”, aprobada por resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos de fecha 29 de Septiembre de 2.016 e incluida en el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 – Ayudas para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado (1^a convocatoria) según orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre de 2.015.

Por Resolución de 12 de diciembre de 2.016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos se resuelve definitivamente la concesión de dicha Ayuda FEDER al Ayuntamiento de Almansa.

Teniendo en cuenta que la Estrategia Almansa Impulsa, desde sus inicios, contemplaba la necesidad de alinearse con los objetivos de la nueva política europea para el periodo 2014-2020, las líneas de actuación

seleccionadas en el Plan de Implementación incluyen la totalidad de los objetivos temáticos definidos en el POCS para el eje urbano.

Concretamente esta actuación está incluida en el Objetivo Temático 9: regeneración física, económica y social del entorno urbano a través de estrategias urbanas integradas; Operación: Plan integral para la regeneración física, económica y social de Almansa.

PROYECTO

REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y RESPONSABLE DE CONTRATO DE OBRAS DEL EDIFICIO MUNICIPAL SITUADO EN LA CALLE VELAZQUEZ 25 DE ALMANSA PARA SU USO COMO ESPACIO FORMATIVO.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

20 días naturales desde la publicación en la página de licitaciones públicas.

PLAZO MÁXIMO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO

45 días naturales desde la adjudicación.

PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN

20.000 € IMPUESTOS NO INCLUIDOS.

OBJETO:

Es objeto del presente contrato la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto de adecuación, estudio de seguridad y salud, dirección facultativa, dirección de ejecución, coordinación de seguridad y salud y responsable del contrato de obras del edificio municipal situado en la calle Velázquez 25 de Almansa para su uso como espacio formativo.

El objetivo general del presente proyecto será la redacción del proyecto de adecuación del citado edificio para destinarlo a distintos usos formativos que permitan un mejor desarrollo socioeconómico de la localidad.

Los objetivos específicos a los que debe responder la redacción del proyecto son:

- Asegurar el suministro eléctrico suficiente y adecuar la instalación eléctrica para el desarrollo de todos los programas descritos en el pliego.
- Adecuar las instalaciones de climatización del edificio.
- Ofrecer soluciones integrales para asegurar la eficiencia energética de las instalaciones.
- Asegurar la seguridad del edificio con los medios necesarios como colocación de sistemas de seguridad, accesos, alarmas y sistema de videovigilancia.
- Limpiar las instalaciones para el desarrollo de las actuaciones previstas.
- Adecuar las instalaciones de telecomunicaciones para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos informáticos.
- Adecuar de la iluminación del edificio.
- Adecuar y completar el mobiliario y equipamiento necesario para el desarrollo de los programas.
- Evaluar los equipos informáticos, medios audiovisuales, medios didácticos, equipamientos y maquinaria necesarios para el correcto desarrollo de los programas a realizar en el edificio.
- Analizar cualquier otro aspecto necesario para el correcto desarrollo de los programas en las instalaciones evaluadas.

CONTENIDO:

La adecuación de las instalaciones se hará teniendo en cuenta el uso final del edificio como centro de formación según el siguiente detalle:

1. Zonas comunes y dependencias de gestión del edificio: recepción, cocina, salas de reuniones, biblioteca, sala de café y despacho de gestión del edificio.
2. Centro de formación en calzado: Aula taller de formación en calzado con capacidad para la formación de 15 alumnos de forma simultánea en las especialidades de corte de calzado a mano y ordenador, aparado de calzado, reparación de calzado y fabricación de calzado.

3. Centro de interpretación para formación en calzado: Aula museo de formación en calzado con capacidad para la visita de forma simultánea de 50 personas.
4. Espacios destinados al programa de aceleración e incubación empresarial: Habilitar 10 despachos y 10 espacios de trabajo compartido entre las dependencias del edificio.
5. Centro de formación digital y transformación tecnológica empresarial: Aulas y laboratorios para la formación en tecnología.
6. Espacios dedicados a la formación en el edificio: aulas, salón de actos, etc.

La propuesta de adecuación de espacios tendrá en cuenta el mobiliario, equipamiento y la maquinaria de la que dispone el Ayto. de Almansa en las dependencias municipales abajo relacionadas y las empresas interesadas en presentar propuesta tendrán la posibilidad de visitar en el día y horario señalado en la página habilitada para el procedimiento de contratación.

- Edificio en el que se realizará la adecuación en Calle Velázquez 25.
- Centro de formación de calzado situado en C/ Tejares 36. Vivero de Empresas.
- Equipamiento para aula museo de calzado ubicado en la guardería de las Huertas.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente:

Criterios evaluables mediante juicio de valor. Calidad técnica de la oferta. Máximo 45 puntos. En el cuadro siguiente se muestra la denominación de los apartados que debe recoger la propuesta técnica, los intervalos de puntuación a obtener en cada uno de ellos y las puntuaciones mínimas exigidas. Las ofertas que no superen la totalidad de las puntuaciones mínimas exigibles que se indican en este cuadro será eliminadas en la fase de la valoración técnica. Asimismo, conforme el artículo 146.3 de la LCSP, para ser admitidos a la fase de evaluación global, se exigirá a los licitadores que en los criterios no evaluables mediante fórmulas se alcance una puntuación total igual o superior a 28

puntos, resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del cuadro.

Calidad técnica de la oferta		Max 45 puntos	
Nº	Criterio	Intervalos de puntuación	Puntuación mínima exigida
1	Propuesta de zonas comunes y dependencias de gestión del edificio.	0 a 9 puntos	5 puntos
2	Propuesta de centro de formación en calzado.	0 a 9 puntos	5 puntos
3	Propuesta de centro de interpretación para formación en calzado.	0 a 7 puntos	4 puntos
4	Propuesta de espacios destinados al programa de aceleración e incubación empresarial.	0 a 7 puntos	4 puntos
5	Propuesta de centro de formación digital y transformación tecnológica empresarial.	0 a 7 puntos	4 puntos
6	Propuesta de espacios dedicados a la formación en el edificio.	0 a 6 puntos	3 puntos

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas: Hasta un máximo de 55 puntos.

Oferta económica:

El criterio evaluable mediante formula será el precio que se valorará con un máximo de 55 puntos.

Para determinar la puntuación económica de las ofertas presentadas por aquellas empresas que continúen en el procedimiento por haber superado los umbrales mínimos de puntuación exigidos por el presente pliego, se procederá del siguiente modo:

La fórmula de valoración será la siguiente:

$$P=X*\min/Of$$

Donde P es la puntuación obtenida; X es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado; min es la oferta más baja de las presentadas y Of es la oferta del licitador que se valora.

La oferta más baja obtendrá la máxima puntuación.

Se desecharán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

Criterios objetivos para apreciar que la proposición incluye valores anormales o desproporcionados:

Ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, que hayan sido admitidas a la licitación. De concurrir estas circunstancias se realizarán las actuaciones previstas en la LCSP, si su práctica resulta relevante para la adjudicación del procedimiento.

Almansa, a 15 de enero de 2019
El Técnico de Empleo.